



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de febrero de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 143**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 121SE/2016** del Área de Contratación relativo a la **quinta modificación del contrato de control de accesos y vigilancia de los edificios municipales (lote 1)**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento para aprobar la quinta modificación del contrato de servicios de vigilancia de edificios municipales (lote 1), adjudicado a la mercantil **VIRIATO SEGURIDAD, S.L.**, incrementando el presupuesto en 36.018 €IVA incluido, a fin de proveer la vigilancia de los siguientes edificios municipales:

Casa Consistorial. Un vigilante sin arma para cubrir Sábados Domingos y festivos de 8 a 16 horas y de 16 a 24 horas. (16 horas al día).

Centro Administrativo Mondragones. Un vigilante sin arma para cubrir Sábados Domingos y festivos de 8 a 16 horas y de 16 a 24 horas. (16 horas al día).

Centro Cívico Norte Lunes a viernes de 9 a 13 horas y de 17 a 21 horas (8 horas día)

Palacio de los Córdovas, Carmen de los Mártires y Palacio de Quinta Alegre. Un vigilante sin arma. Una bolsa de 80 horas para cubrir eventos y celebraciones.

La modificación tendrá efectos hasta el 30 de abril de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto de **TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO EUROS (36.018 €) IVA** incluido con cargo a la aplicación presupuestaria nº 11061320122701 “Seguridad de Edificios” del presupuesto municipal del año 2020.

Tercero.- Otorgar al contratista un periodo de audiencia de 5 días para que realice las alegaciones que considere oportunas.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

